

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE A.G.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Elecciones, hoy viernes 10 de julio de 2015, siendo las 16:30 hrs., en calle Ricardo Matte Pérez N°484, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha procedido a realizar la sesión constitutiva del Directorio Nacional del Colegio de Psicólogos de Chile A.G., correspondiente al período 2015-2018. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Elecciones, los directores asumen a través de este acto plenamente sus funciones como miembros del directorio.

Asisten a la sesión los siguientes directores electos:

Ps. Alejandra Melús Folatre
Ps. Alfonso Luco Rodríguez
Ps. Fernando Urra Silva
Ps. Hernán Villegas Herrera
Ps. Susana Isabel Romero Arancibia
Ps. Alexander Kalawski Boza
Ps. Camilo Enrique Castellón Suárez
Ps. Mónica Patricia Monje Lutjens
Ps. Ismael Andrés Otero Campos

Conforme a lo preceptuado en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales del Colegio de Psicólogos de Chile A.G., se cumple con el quórum requerido para sesionar y adoptar acuerdos.

- 1) Con fecha 13 de mayo de 2015, a través de la sentencia de la causa rol N°1296/2015, el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declaró nulo el acto eleccionario realizado en el Colegio de Psicólogos de Chile durante los días 29 y 30 de diciembre de 2014, ordenando a su vez la convocatoria a una nueva elección del Directorio Nacional de esta Asociación Gremial (se adjunta copia de la sentencia como anexo 1 a este escrito).
- 2) El día 23 de junio de 2015, a través de una publicación en el diario El Mercurio, el Directorio Nacional en ese momento en ejercicio convocó a un nuevo proceso eleccionario a realizarse el día sábado 4 de julio de 2015, cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos de esta persona jurídica, y siguiendo lo ordenado en la sentencia del Segundo Tribunal de la Región Metropolitana, aludida en el numeral anterior (se adjunta copia de la publicación como anexo 2 a este escrito).
- 3) El día 8 de junio del año 2015, el Directorio Nacional en ese momento en funciones designó a los integrantes de la Comisión Calificadora de Elecciones, entidad responsable de velar por el adecuado funcionamiento del proceso eleccionario. La constitución de dicha Comisión consta en el acta respectiva.
- 4) Con fecha 22 de junio de 2015, el Directorio Nacional en ese momento en funciones realizó un cambio en la integración de la Comisión Calificadora de Elecciones, reemplazando al psicólogo Gabriel Traverso Rueda, por la psicóloga Yuly Pérez Aedo.

- 5) Habiéndose cumplido con los trámites concernientes al proceso electoral, en relación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Elecciones del Colegio de Psicólogos, el día 5 de julio de 2015 la Comisión Calificadora de Elecciones procedió a proclamar a las personas que integrarán el directorio nacional de la institución por un período de 3 años. Las personas elegidas y los cargos respectivos son los siguientes:

Ps. Alejandra Melús Folatre	Presidente Nacional	7.547.792-9
Ps. Alfonso Luco Rodríguez	Vicepresidente	2.117.842-k
Ps. Fernando Urra Silva	Secretario General	9.745.956-8
Ps. Hernán Villegas Herrera	Tesorero General	4.757.447-1
Ps. Susana Isabel Romero Arancibia	Director	7.127.843-3
Ps. Alexander Kalawski Boza	Director	4.107.745-K
Ps. Camilo Enrique Castellón Suárez	Director	6.370.748-1
Ps. Mónica Patricia Monje Lutjens	Director	9.945.524-1
Ps. Ismael Andrés Otero Campos	Director	9.000.542-1

- 6) Para todos los efectos legales, el nuevo Directorio Nacional, conformado según se expresa en el numeral anterior, gozará de todas las atribuciones y facultades a que se refiere el artículo vigésimo tercero del estatuto del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.).
- 7) Del mismo modo, resultan plenamente aplicables a partir de esta fecha, todas las facultades y deberes consagrados en los artículos vigésimo cuarto al vigésimo octavo de los estatutos para los miembros del Directorio Nacional, en los cargos correspondientes.
- 8) A fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable a las Asociaciones Gremiales, y a fin de mantener la debida continuidad en la administración de esta Asociación, se acuerda reducir a escritura pública la presente acta, así como el acta de proclamación de la Comisión Calificadora de Elecciones, con el objeto de enviarlas al Ministerio de Economía y otras instituciones que correspondan.
- 9) Se acuerda mandar al Abogado Enrique Díaz Valderrama para reducir a escritura pública la presente acta.

Firman en este acto los asistentes a la sesión.

Ps. Alejandra Melús Folatre

Presidenta

7.547.792-9

Alejandra Melús

Ps. Alfonso Luco Rodríguez

Vicepresidente

2.117.842-K

Alfonso Luco

Ps. Fernando Urra Silva

Secretario General

9.745.956-8

Fernando Urra

